

ENFERMERO(A) I

NIVEL OCUPACIONAL

Profesional

CATEGORÍA

54 / 454

ROL

Enfermero(a)

Educador(a) en Servicio

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecutar labores propias de la profesión de enfermería, brindando una atención integral directa a los pacientes en los diversos servicios que brinda la Organización.

REQUISITOS

OBLIGATORIOS

- Bachiller (cat. 53) universitario en Enfermería y mínimo 18 meses de experiencia en labores afines al cargo o
- Licenciatura (cat. 54) universitaria en Enfermería y mínimo 24 meses de experiencia en labores afines al cargo.
- Curso de Reanimación Cardiopulmonar.
- Incorporado al colegio respectivo y tener licencia actualizada
- Ley General de Salud

REQUISITOS

DESEABLES

- Licencia B1 al día.

CONOCIMIENTOS GENERALES

<p>GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática. - Conocimientos en los sistemas propios de la gestión. - Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. - Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública. - Ley N°8292, Ley General de Control Interno. 	<p>SEGUROS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguros y Reaseguros - Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros. - Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros. 	<p>LEGISLACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento. - Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. - Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. - Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas, sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.
---	---	---

COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:

CARDINALES	Orientación al cliente	2
	Orientación a resultados	2
	Contribución	2
	Agilidad	2
ESPECÍFICAS	Dirección de personal	2
	Gestión de la operación	2
	Desarrollo de otros	2

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Ejecución de labores propias del área de enfermería, tales como aplicación de prescripciones y tratamientos, registro y actualización de expedientes clínicos, registro de pacientes, toma de signos vitales, atiende e identifica los signos y síntomas que presentan los pacientes, entre otros, con el fin de adoptar las medidas que correspondan.
- Cuidado y asistencia al paciente, brinda información sobre su estado y colabora en la educación del núcleo familiar.
- Distribución y coordinación de las labores asignadas al personal a su cargo y verifica el cumplimiento de los procedimientos y actividades a su cargo.
- Confecciona reportes, informes técnicos y/o estudios especiales con base en la información existente y/o recabada, con el fin de proporcionar información confiable, recomendaciones y/o posibles soluciones.
- Participación con otros profesionales en la visita médica, la ejecución de exámenes y procedimientos a los pacientes.
- Planeación, coordinación, supervisión y/o ejecución de los programas de educación, prevención y tratamiento de enfermedades en escuelas, centros de salud, hogares y comunidades.
- Dirección y coordinación en la atención de enfermería de las clínicas de menor complejidad, cirugías, traslado de pacientes, entre otros.
- Colaboración como intermediario entre los proveedores y la Institución en diferentes procesos tales como: traslado de pacientes, elaboración de exámenes, coordinación de cirugías, reuniones, entre otros.
- Control sobre los equipos y materiales que se derivan de la presentación del servicio de enfermería.
- Participación en investigaciones, proyectos, planes de capacitación y otros estudios relacionados con el área de su competencia.
- Analiza las solicitudes recibidas y/o detecta necesidades de capacitación para el personal de los Centros de Salud.

- Imparte y/o coordina con otros profesionales, las acciones necesarias para llevar a cabo las charlas o cursos que se brindan al personal de enfermería de los Centros de Salud.
- Asistencia a reuniones, coordina actividades, resuelve consultas y realiza otras labores propias del cargo.
- Ejecución de acciones para asegurar un ambiente físico, emocional óptimo, y seguro en el servicio para el personal, los usuarios, familia y comunidad.
- Participación en el proceso de inducción y orientación del personal de nuevo ingreso, transmitiendo información de la institución y de los procedimientos técnicos según el puesto.
- Control, fomento y supervisión del manejo adecuado de desechos bio-peligrosos que se generan en dicho centro y vela por su debida segregación.
- Uso del sistema de información medico administrativo (*SIMA*) para la realización de labores administrativas.
- Tareas atinentes al cargo o que se derivan del mismo, de acuerdo con los conocimientos o aptitudes del servidor y en cumplimiento de la Ley #7085 Estatutos de Servicios de Enfermería y su Reglamento.

RESPONSABILIDADES

GENERALES

- Conocer y cumplir -de forma estricta- con la normativa aplicable en la realización de sus tareas y reportar a los superiores cualquier tipo de incumplimiento; así como, gestionar el riesgo de cumplimiento asociado a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación relacionadas con cumplimiento normativo en general, así como en todas aquellas de interés organizacional que se planifiquen.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma- que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación.					
Versión	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del cambio:	Oficio y fecha (rige a partir de)
1					
2					G-05124-2010 (12.10.2010)
3	Dayana Chacón	Evelyn Chacón	Gerencia		G-03461-2017 (14/09/2017)
4	VHM	MCG	GG	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
5	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)